

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACIÓN CONTINUA POR LA QUE SE FORMALIZA EL ENCARGO DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA A LA FUNDACIÓN CURSOS DE VERANO, MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO PILOTO DE UN MODELO PARA LA GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS

En Leioa, a 11 de julio de 2023.

Dña. Montse Maritxalar Anglada, en su calidad de Vicerrectora de Posgrado y Formación Continua de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), en nombre y representación de dicha Universidad, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la UPV/EHU, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV de 12 de febrero de 2021).

EXPONE

PRIMERO: Que la presente Resolución se somete a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: Que el artículo 32 de la LCSP establece lo siguiente: "*1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (...)*".

TERCERO: Que, conforme a lo establecido en el referido artículo 32, la Fundación Cursos de Verano constituye medio propio de la UPV/EHU, según consta expresamente en el artículo 3.3 de los Estatutos de la Fundación, a cuya redacción dio su conformidad la UPV/EHU mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno, adoptado en sesión de 11 de abril de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6.1 de los Estatutos de la Fundación relativo a los "*Fines fundacionales y beneficiarios 1.- La "Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU" tendrá por objeto:*

a. La organización de los Cursos de Verano de la UPV/EHU

b. La organización de otras actividades cuya integración o creación sea acordada por el Patronato de la "Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU".

CUARTO. - Que la UPV/EHU considera necesaria realizar una prueba piloto para analizar la viabilidad de un modelo de gestión de determinadas actividades y enseñanzas que proyecta realizar la UPV/EHU antes de su implantación.

Que atendiendo al apartado 6.1.b), la UPV/EHU considera que la Fundación Cursos de Verano, como medio propio de ésta, resulta un medio idóneo para realizar la ejecución de esta prueba piloto que sirva para analizar el modelo de gestión económica y administrativa de determinadas actividades y enseñanzas de formación a lo largo de la vida que proyecta realizar la UPV/EHU, y en su virtud, la UPV/EHU está dispuesta a aportar los recursos necesarios para poder llevar a cabo esta prueba piloto en total garantía de terceros y sin que ello redunde en detrimento de la organización de los Cursos de Verano de la UPV/EHU y de las otras actividades propias que en la actualidad realiza la Fundación Cursos de Verano

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero: Formalizar y regular el encargo de la UPV/EHU a la Fundación Cursos de Verano, medio propio personificado de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado CONDICIONES de la presente Resolución, así como en el Anexo.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante de la UPV/EHU.

Tercero. - Comunicar la presente Resolución a la Fundación Cursos de Verano que deberá publicarla, igualmente, en su Perfil del Contratante.

CONDICIONES

PRIMERA. – CONDICIONES GENERALES

El presente encargo de la UPV/EHU a la Fundación Cursos de Verano, en su condición de medio propio personificado de la UPV/EHU, no produce cambio en la titularidad de las obras, instalaciones y equipamientos vinculados a la actividad objeto de la misma, que seguirá correspondiendo a la UPV/EHU, ni afecta a la titularidad de los resultados de las investigaciones, ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen, que seguirán, igualmente, correspondiendo a UPV/EHU y a su PDI, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Del mismo modo, el presente encargo no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad que realiza el encargo dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico en los que se integre la concreta actividad material objeto del encargo que le den soporte. Asimismo, la dirección y planificación de las actividades y de las acciones objeto del presente encargo, corresponden a la UPV/EHU, sin perjuicio de la coordinación de dichas actividades con la dirección académica y la administración general de la fundación.

Por consiguiente, los títulos académicos que pueda repartir la Fundación Cursos de Verano a cuenta de la UPV/EHU sobre aquellos cursos o enseñanzas que organice en ejecución de este encargo de gestión que se le hace por parte de la UPV/EHU, serán siempre títulos de la UPV/EHU, correspondiendo a ésta la responsabilidad de los mismos, y la responsabilidad última sobre el alumnado y las y los ponentes que imparte la formación.

La UPV/EHU, en la ejecución del encargo ejercerá sobre la Fundación Cursos de Verano un control directo únicamente sobre las actuaciones desarrolladas por la Fundación que estén orientadas a la ejecución de este fin.

El presente encargo se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, justificándose por razones de eficiencia y eficacia, así como de rentabilidad económica, habida cuenta de que la Fundación Cursos de Verano dispone de procedimientos, aplicaciones, personal y equipamientos que permiten una gestión eficaz e individualizada de cada una de las actividades encargadas.

SEGUNDA. -OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del encargo de la UPV/EHU a la Fundación Cursos de Verano, medio propio de la entidad que el encargo, es la gestión de un proyecto piloto que sirva para el desarrollo de un modelo de gestión de enseñanzas propias, en una selección de titulaciones que abarcan el abanico de las diferentes tipologías existentes y de los tres campus.

La descripción y detalle de las actuaciones encargadas vendrán recogidas en el anexo del presente encargo, sin perjuicio de que, si durante su vigencia surgieran nuevas necesidades y actuaciones a encargar no contempladas inicialmente, podrán ser incorporadas mediante Resolución complementaria a la presente. Los anexos formalizados a posteriori serán parte integrante del presente encargo tras su notificación a la Fundación Cursos de Verano.

En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Se deberá instruir el correspondiente expediente administrativo en el que quede constancia de que se cuenta con crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ampliación propuesta.
- Se tratará de trabajos del mismo tipo a los encargados inicialmente, con independencia de que se amplíen los mismos en plazo o en el personal destinado a ejecutarlos, en su caso.
- Podrán incluirse prestaciones nuevas, siempre que estén directamente relacionadas con las encargadas inicialmente.
- Podrán incluirse enseñanzas nuevas.

Las actividades encargadas serán de ejecución obligatoria para la Fundación Cursos de Verano, que habrá de realizarlos siguiendo las instrucciones y directrices establecidas.

TERCERA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

La Fundación Cursos de Verano gestionará medios humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades encargadas, no teniendo el personal contratado de la Fundación Cursos de Verano ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativo con la UPV/EHU.

CUARTA. – SUBCONTRATACIÓN

Toda vez que la Fundación Cursos de Verano tiene la consideración de medio propio personificado de la UPV/EHU y dado su objeto social, su dilatada experiencia en la organización de los Cursos de Verano de la UPV/EHU desde el año 1993 en su 12ª edición, la cualificación, formación y experiencia de su personal y de los medios a su alcance, justifican el encargo a la misma de la realización, por sus propios medios, de las actividades de apoyo técnico objeto del presente encargo.

Por ello, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios y normas, tanto nacionales como comunitarias, sobre concurrencia pública, no discriminación y publicidad, no será susceptible de subcontratación por parte de la Fundación Cursos de Verano la parte esencial de la actividad encargada. Sin embargo, la Fundación Cursos de Verano podrá seguir contratando con terceros los servicios exteriores distintos a aquellos que constituyen la parte esencial de este encargo, tal y como lo hace con motivo de la organización de los Cursos de Verano de la UPV/EHU con el servicio de catering, servicio de azafatas/os, servicio de traducción, servicio de auditoria, servicios de agencia de viajes, servicio de marketing y comunicación etc.... al ajustarse por analogía (art. 4.1 C.C) a lo establecido en el párrafo segundo apartado 7.b) del artículo 32 de la LCSP, según el cual: *la limitación que se imponen para que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo "Igualmente no será de aplicación en los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de entidades de derecho público destinadas a este fin, ni a aquellos en que la misma se atribuya a una sociedad de derecho privado cuyo capital sea, en su totalidad, de titularidad pública"*

Además, la Fundación Cursos de Verano no cederá, subcontratará ni transmitirá ninguno de sus derechos u obligaciones derivados del presente encargo a terceros sin la autorización y el consentimiento previo por escrito de la UPV/EHU.

La Fundación Cursos de Verano deberá solicitar autorización a la Rectora o Rector de la UPV/EHU para subcontratar. La solicitud de autorización de subcontratación habrá de estar debidamente justificada, especificar los trabajos concretos objeto de contratación, su coste, la identidad del contratista, su actividad principal y los trabajos realizados relacionados que demuestren su idoneidad y aptitud. A la misma deberá acompañar documentación acreditativa de la especialización en la materia de la

entidad con la que se contrata, así como acreditación de que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Fundación Cursos de Verano no quedará eximida de ninguna de sus obligaciones por el hecho de celebrar cualquier contrato respecto a cualquier parte del presente encargo, o por el hecho de delegar cualquiera de sus obligaciones para el cumplimiento de cualquier parte del mismo. Por tanto, la Fundación Cursos de Verano será la única responsable del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de cualesquiera subcontratos y de cualesquiera reclamaciones que estén relacionadas con los mismos, respondiendo como obligado principal, de cualesquiera acciones u omisiones de cualquiera de dichos subcontratistas, mandatarios o consultores independientes, como si dichas acciones u omisiones fueran las de la Fundación Cursos de Verano derivadas del presente encargo.

QUINTA. – PRESUPUESTO PARA FINANCIACIÓN DEL ENCARGO, TARIFAS DEL ENCARGO Y CONTRAFACTURAS DE SERVICIOS SUBCONTRATADOS A TERCEROS

La financiación de las actividades englobadas en este encargo cuenta con un presupuesto de máximo de 287.562,61€.

Este máximo se ha calculado con la previsión de actividades a realizar y contempla los siguientes apartados:

- Financiación de las actividades que en ejecución del presente encargo la Fundación Cursos de Verano vaya a realizar directamente con sus propios recursos humanos y materiales.

La Fundación Cursos de Verano, por el desarrollo de los trabajos encargados recibirá una compensación tarifaria que se calculará de manera que se cubran los costes en los que incurra en el cumplimiento del encargo, cuyo precio estimado se indica en el anexo.

- Financiación de las actividades que en ejecución del presente encargo la Fundación Cursos de Verano vaya a realizar indirectamente mediante la subcontratación de algunos servicios a terceros. Este apartado contempla los pagos de dietas, viajes y alojamientos del profesorado, servicios de comunicación, consultorías, etc.

Todos estos gastos, a su vez, se facturarán de forma separada según las partidas presupuestarias de la UPV/EHU que los sufragan:

- Costes sufragados con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua por la implementación general del piloto (diseño, desarrollo estructural y evaluación).
- Costes con cargo a las partidas presupuestarias propias de cada una de las enseñanzas incluidas en el piloto.

En el Anexo se detallan las tarifas horarias.

SEXTA. -COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA PRUEBA PILOTO

A los efectos de realizar un seguimiento de esta prueba piloto para analizar la viabilidad y desarrollo de un posible modelo de gestión económica y administrativa de enseñanzas propias que proyecta realizar la UPV/EHU antes de su implantación, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria entre la UPV/EHU y la Fundación Cursos de Verano, con 2 personas asignadas por el vicerrectorado de posgrado y formación continua y otras 2 personas asignadas por la Fundación Cursos de Verano que habrá de reunirse como mínimo 2 veces al año, con el fin de analizar la viabilidad del modelo.

SÉPTIMA. - DEBER DE DILIGENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA FUNDACION CURSOS DE VERANO

Los trabajos se realizarán por la Fundación Cursos de Verano con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la UPV/EHU. El personal de la Fundación Cursos de Verano estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del encargo, aun cuando finalice la vigencia de este.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En el desarrollo de las actividades derivadas del presente encargo, la Fundación queda obligada a cumplir la normativa de protección de datos de carácter personal vigente: Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cuantas otras resulten de aplicación. Ambas partes han de comprometerse a respetar la confidencialidad de la información que se suministren en la ejecución del encargo o cualquier otro acuerdo específico que se derive del mismo.

En tanto medio propio la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU tendrá en la realización de este encargo las obligaciones establecidas en la normativa vigente para los encargados de tratamiento.

NOVENA. – VIGENCIA

El presente encargo tiene efectos desde el día siguiente al de la comunicación a la Fundación Cursos de Verano, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encargados lo estipulado en el Anexo para el desarrollo de la prueba piloto, pudiendo ser prorrogada de forma expresa por otro periodo de igual duración antes de la finalización de dicho plazo, por resolución expresa del Vicerrectorado que ostente competencias en la materia, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente y que se justifique su necesidad tras la evaluación del seguimiento de esta prueba piloto, debiendo motivarse en la correspondiente resolución, y sin que en ningún caso la suma de las prórrogas y del periodo inicial puedan superar conjuntamente los 2 años.

DÉCIMA. – TRANSPARENCIA

Con el fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública que asiste a todas las personas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, el presente encargo será publicado en el Portal de Transparencia de la UPV/EHU.

DÉCIMO PRIMERA. – MODIFICACIÓN

El encargo podrá ser modificado antes de su finalización, mediante Resolución del Vicerrectorado competente. Esta modificación deberá ser comunicada por escrito de forma fehaciente a la Fundación Cursos de Verano e incorporada como Anexo a la presente Resolución, pasando a formar parte de la misma. En todo caso, deberá ser modificado, cuando proceda, con el objeto de adaptar su contenido a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación.

DÉCIMO SEGUNDA. – RESOLUCIÓN

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este encargo, podrá acordarse su resolución de forma motivada. En tal caso se procederá a realizar la oportuna liquidación del encargo, reconociéndose a la Fundación Cursos de Verano el derecho a la compensación por las actuaciones efectivamente realizadas.

DÉCIMO TERCERA. – RÉGIMEN JURÍDICO Y EXTINCIÓN DE ACUERDOS ANTERIORES

El presente encargo tiene naturaleza administrativa, rigiéndose para su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, y siendo de aplicación los principios recogidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) o normativa que lo sustituya, para resolver las dudas que pudieran suscitarse en su cumplimiento.

Montse Maritxalar Anglada
VICERRECTORA DE POSGRADO Y FORMACION CONTINUA DE LA UPV/EHU

ANEXO

GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROPIAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO PILOTO

PRIMERA. - OBJETO Y CONTENIDO DEL ENCARGO

El objeto del encargo es la gestión de un proyecto piloto que sirva para analizar el desarrollo de un posible modelo de gestión de enseñanzas propias. Tras el acuerdo con las personas responsables de las mismas, se han incluido en el proyecto piloto las siguientes enseñanzas propias, que abarcan el abanico de las diferentes tipologías existentes y los tres campus de la UPV/EHU:

- Máster de Formación Permanente en Digital Management & ERP: Gestión de la Empresa 4.0. Se trata de un título con estructura modular con dos módulos de especialista (Álava)
- Especialización Interuniversitaria en Implementación Estratégica, Seguimiento y Comunicación de la Agenda 2030 y ODS (Bizkaia)
- Especialización Universitaria en Diáspora Vasca (Álava)
- Diploma de Extensión Universitaria de Formación Pedagógica y Didáctica del Profesorado Técnico de Formación Profesional (Gipuzkoa)

La gestión del proyecto piloto comprenderá, en general, los siguientes servicios o tareas:

- Diseño del servicio y desarrollos estructurales necesarios para su prestación
- Evaluación de la prueba piloto
- La recaudación material de las tasas administrativas de las matrículas de las enseñanzas encargadas, ingresando en las cuentas de la universidad lo recaudado una vez que se produzca la liquidación definitiva de dichas tasas.
- Tramitación y gestión de los pagos necesarios, tanto a proveedores, personal, PDI y relaciones con los mismos. Las retribuciones del PDI propio serán abonadas por la UPV/EHU a través de la nómina.
- Asesoramiento y preparación de la documentación de los expedientes.
- Gestión de ingresos y gastos asociados a los expedientes gestionados.

La Fundación presentará facturas y liquidaciones de gasto a la UPV/EHU por los gastos en los que incurra, dirigidas al Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua cuando se refieran a gastos relacionados con el diseño, desarrollo estructural y evaluación del proyecto piloto, que son comunes a todas las enseñanzas, y a las personas responsables de cada enseñanza, cuando se deriven de la gestión propia de la misma.

Las actividades que en el marco del presente encargo corresponden a la Fundación se llevarán a cabo en coordinación con el Vicerrectorado de Posgrado y Formación Continua y con la Dirección Académica del Estudio propio.

La gestión de las enseñanzas elegidas, no afecta a la titularidad de los programas, ni de los resultados, ni a los derechos de propiedad industrial e intelectual que generen,

que corresponden a la UPV/EHU y a sus PDI, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Del mismo modo, la emisión de los títulos académicos propios que se generen como consecuencia de la realización y culminación de las enseñanzas propias por las personas matriculadas corresponde a la UPV/EHU, en los términos establecidos en la legislación vigente.

La Fundación Cursos de Verano llevará una contabilidad adecuada sobre los contratos realizados en su intermediación.

La contabilidad, junto con los documentos relacionados con la misma, estará siempre a disposición de la UPV/EHU.

La contratación del personal con cargo al objeto del presente contrato se hará siguiendo los principios de igualdad y publicidad, y no tendrán ningún tipo de vinculación laboral o administrativa con la UPV/EHU.

En este Anexo se incluyen las tareas a realizar por la Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU y la estimación horaria correspondiente o subcontratación requerida según las acciones.

SEGUNDA. - TARIFAS DEL ENCARGO

El valor estimado del encargo se fija en 287.562,61 €. Este valor estimado tiene el soporte de un presupuesto de máximo.

		Propuesta de importe
Facturación horas de trabajo Fundación		48.893,60 €
Subcontratación	Facturación remuneración ponentes	75.156,00 €
	Facturación otros gastos a subcontratar para la puesta en marcha del piloto	25.872,01 €
	Facturación de dietas, viajes y alojamientos de ponentes y otros gastos a subcontratar derivados de las necesidades de cada programa (autobuses para salidas, campaña de comunicación/ publicidad, video, ...)	137.641,00 €
TOTAL		287.562,61 €

Esta distribución por partidas es aproximada, se ha utilizado para realizar la valoración del valor estimado. En función del desarrollo del piloto, ambas partes acuerdan que el

valor vinculante es el total, de forma que se podría ejecutar más gasto en alguna partida y menos en otro de forma que no se llegara a superar en ningún caso el valor total estimado.

Estas cantidades serán liquidadas de la siguiente forma:

- Facturación de las horas dedicadas de conformidad con los siguientes precios:
 - Gestión técnica: 48,61 € por hora.
 - Gestión administradora general: 65,69 € por hora.
 - Gestión de dirección académica: 38,44 € por hora.

La Fundación enviará mensualmente la factura y la relación de horas dedicadas a la UPV/EHU.

- Refacturación de facturas correspondientes a terceros (proveedores, ponentes, etc.) en su actuación como encargada.

A la recepción de la factura, la Fundación emitirá la factura equivalente a la UPV/EHU, que tendrá que ser satisfecha en el plazo de 20 días para que la Fundación pueda hacer frente a los pagos.